



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 034-2022-MDY

Yura, 12 de mayo del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de mayo del presente, el Expediente Administrativo N.°0721-2022, de fecha de recibido 27 de enero del presente, emitido por Coopac San Miguel; ; el Informe N.°00035-2022-TS-RRHH-OGA/GM-MDY, de fecha 13 de abril del presente, emitido por la Trabajadora Social Roxana Pilar Samillan Ramos, el Informe Legal N.°0182-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 22 de abril del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00051-2022-GM-MDY, de fecha 26 de abril del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.°00151-2022-MDY, de fecha 26 de abril del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente Administrativo N.°0721-2022, emitido por Coopac San Miguel LTDA, solicitando se suscriba el convenio adjunto que beneficiaría a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N.°00035-2022-TS-RRHH-OGA/GM-MDY, la Trabajadora Social Roxana Pilar Samillan Ramos recomienda la suscripción del convenio por ser beneficioso para los servidores de la municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N.°076-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)

Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del "CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA";

"(...)"

Que, mediante Informe N.° 00051-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente al despacho de Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00151-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento del Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: APRUÉBESE la propuesta de "CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA".

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

Artículo 3°: ENCÁRGUESE a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente convenio.

Artículo 4°: - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General


Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

